



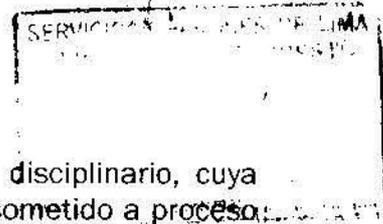
SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION GERENCIA GENERAL N° 044 -2011

21 FEB 2011

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



CONSIDERANDO

Que, el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario;

Que, el proceso administrativo disciplinario a que se refiere el artículo 163 del D. S. N° 005-90-PCM, será escrito y sumario y estará a cargo de una comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular del pliego;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contara con tres (3) miembros suplentes, la misma que será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integrara el jefe de personal y un servidor de carrera designados por los servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 276, artículos 163, 164, 165 del D. S. N° 005-90-PCM, Ordenanza N° 758;

Con las visaciones del Subgerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y el Gerente de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Servicio de Parques - Lima, integrada por los siguientes miembros:

TITULARES

Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, quien la presidirá.

Sub Gerente de Personal

Representante de los servidores

SUPLENTES

Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Sub Gerente de Contabilidad →

Representante de los servidores

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a las Dependencias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

